



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA CONVENIO DE COLABORACIÓN
SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE RELACIONES ECONÓMICAS
INTERNACIONALES Y LA UNIVERSIDAD DE
MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 8 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN N°148/SU/2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°238, del 6 de agosto de 2018 del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio de colaboración, de fecha 30 de mayo de 2019, entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. OFICIALIZÁSE, Convenio de colaboración, de fecha 30 de mayo de 2019, entre **LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES PROCHILE Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, según se indica.



CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES
Y LA
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

En Punta Arenas, a 30 de mayo de 2019, entre la **DIRECCIÓN GENERAL de RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, en adelante "PROCHILE", servicio público RUT N° 70.020.190-2, representada por su Director de Promoción de Exportaciones, don Jorge O'Ryan Schütz, cédula de Identidad N° 6.917.048-K, ambos con domicilio en calle Teatinos N°180, piso 12, Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, en adelante "LA UNIVERSIDAD", corporación de derecho privado, RUT N° 71.133.700-8, representada por su Rector, don Juan Oyarzo Pérez, Rut N° 5.621.630-8, ambos domiciliados en Punta Arenas, calle Avenida Bulnes N° 01855, se ha acordado el siguiente convenio de cooperación:

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, tiene como misión promover el desarrollo de las exportaciones y apoyar el proceso de internacionalización de las empresas chilenas, a través de una labor permanente de difusión, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios nacionales para crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen del país en el exterior, como asimismo, preparar o colaborar en la realización de eventos nacionales e internacionales.
2. En el contexto anterior, ProChile – como encargada de promover las exportaciones – lidera el enorme desafío de apoyar la internacionalización de las pequeñas y medianas empresas (PYMEs), que debido a su tamaño, capacidad productiva y a los altos costos que deben asumir, no participan en el comercio exterior.
3. La Universidad de Magallanes es una corporación de derecho público, regida por el D.F.L. N°154 de 1981, del Ministerio de Educación, institución de educación superior cuyo objeto es realizar las actividades propias de una Universidad, como el desarrollo de la docencia, la investigación científica, la creación artística y la difusión académica y cultural. En cumplimiento de su misión, corresponde a la Universidad contribuir al desarrollo espiritual y cultural del país, formar graduados y profesionales conforme a la legislación vigente y procurar que sus egresados hayan adquirido la capacidad y conocimiento necesario para el buen ejercicio de sus actividades.



4. La Universidad de Magallanes, dentro de su quehacer, también desarrolla actividades de extensión y vinculación con el medio externo, fomenta el intercambio de experiencias con otras casas de estudios superiores y con instituciones públicas y privadas y, considerando su rol de servicio público y responsabilidad social, tiene como preocupación constante, el desarrollo de la comunidad en que está inserta en todos sus ámbitos.
5. Es de interés de ambas partes suscribir un Convenio de Colaboración con el fin de establecer los términos y condiciones para el logro de los referidos intereses comunes a nivel regional, en especial, poniendo énfasis en las empresas PYMEs de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de manera de ayudar a acortar las brechas existentes y apoyar su internacionalización.

PRIMERO: Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es establecer una alianza entre ProChile, a través de su Dirección Regional en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, y la Universidad de Magallanes, para la realización de actividades, en el ámbito de sus funciones, que vayan en beneficio de las pequeñas y medianas empresas locales incorporadas al sector exportador de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

SEGUNDO: En el marco del presente Convenio las Partes acuerdan:

- a. Promover y facilitar el desarrollo de prácticas profesionales conforme a la normativa vigente y trabajos de titulación a alumnos de pregrado, post grado y egresados de la Universidad, especialmente de las carreras relacionadas con la gestión de comercio, con el fin de apoyar las pequeñas y medianas empresas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- b. Realizar un trabajo coordinado en el planteamiento, diseño y/o implementación de programas o instancias de apoyo para el fortalecimiento de las PYMEs regionales con oferta exportable y/o potencial exportador, pudiendo ser éstos: asesorías, foros, capacitación e información, seminarios, talleres, documentos que se generen en el marco de las actividades del Convenio u otros, enfocados a PYMEs con ofertas exportables o con potencial exportador.
- c. Desarrollar un Plan de Trabajo para establecer las actividades y definir el desarrollo de éstas para cumplir los Objetivos del presente Convenio.
- d. Efectuar reuniones de coordinación, con el objeto de hacer seguimiento a las actividades realizadas para el logro de los objetivos del presente Convenio.
- e. Evaluar los resultados de las actividades realizadas en el marco de este Convenio.
- f. Realizar cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, produzca beneficio mutuo y de las PYMEs.



TERCERO: La Universidad se compromete a:

- a. Colaborar con el desarrollo de las capacidades exportadoras y planes de trabajo en el proceso de internacionalización de las PYMEs regionales.
- b. Seleccionar, en conjunto con el Director Regional de ProChile, a los alumnos y alumnas que participarán en el Plan de Trabajo que se acuerde en el marco del presente Convenio.
- c. Designar un Coordinador de Convenio, el cual será la contraparte técnica institucional.
- d. Colaborar con estudios y/o perfiles regionales, seminarios y charlas que sirvan al fortalecimiento de las PYMEs regionales.

CUARTO: ProChile se compromete a:

- a. Otorgar hasta un máximo de 2 (dos) **cupos semestrales** para que alumnos de pregrado, post grado y egresados de las carreras de la Universidad antes mencionadas y definidas por las Partes, para que éstos puedan desarrollar trabajos de titulación o prácticas profesionales en la Dirección Regional de ProChile de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, las que podrán efectuarse en dependencias de ésta, sujeto a la disponibilidad de espacio e infraestructura física adecuada.
- b. Promover actividades que permitan a los alumnos de la Universidad, avanzar en el proceso de enseñanza y aprendizaje, tanto en las prácticas curriculares como de experiencia laboral y profesional.
- c. Designar un Coordinador de Convenio, el cual será la contraparte técnica institucional.

QUINTO: Para efectos del presente Convenio, las partes designan a los siguientes coordinadores:

- Por la Universidad: El Director del Departamento de Administración y Economía Sr. José Fernandez, o quien lo reemplace
- Por ProChile: El Director Regional de ProChile en la región de Magallanes y Antártica Chilena Sr. Claudio Villarroel Buxton, R.U.T: 10.030.976-9, o quien lo reemplace.

Las partes podrán en todo momento reemplazar o cambiar los mencionados Coordinadores de Convenio, debiendo comunicar por escrito a la contraparte el nombre, cargo y correo electrónico de quien se designe.





SEXTO:

Se deja expresa constancia que entre ProChile y los estudiantes que seleccione la Universidad para los efectos del presente Convenio, no existirá relación jurídica laboral y, por lo mismo, ProChile no tendrá la calidad de empleador respecto de los estudiantes, ni éstos la condición de trabajadores de la misma.

Asimismo, dejase establecido que los estudiantes mencionados deberán contar con un seguro médico contratado por ellos mismos, cuya vigencia deberá ser superior al período que realicen su estadía o práctica profesional en ProChile.

SÉPTIMO:

Ambas partes se comprometen a mantener absoluta reserva de la información de la otra Parte de la que tomen conocimiento, con ocasión de las actividades asociadas a este convenio y en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información.

Asimismo, las Partes se obligan a dar estricto cumplimiento a las limitaciones y prohibiciones legales que existan en relación al tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y demás normas aplicables de la Ley N° 19.628 sobre Protección a la Vida privada.

OCTAVO:

Toda publicación, grabación o emisión pública o privada de materiales e información realizada por alguna de las partes que involucre a la otra, deberá constar con su consentimiento previo y por escrito.

NOVENO:

Las partes podrán revisar, ampliar, modificar y suprimir las cláusulas del presente Convenio de mutuo acuerdo, a objeto de ajustar sus estipulaciones, de acuerdo a los requerimientos que sean necesarios para la adecuada ejecución del mismo. Además, se comprometen a suscribir en el futuro todos los Adendas necesarios para concretar las acciones de colaboración señaladas.

DÉCIMO:

El presente Convenio entrará en vigor una vez que se encuentren totalmente tramitadas las respectivas resoluciones de ProChile y de la Universidad que lo aprueben, y su vigencia se extenderá por un año, renovable automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo que una de las partes notifique por escrito a la otra su intención de ponerle término, con una anticipación mínima de sesenta (60) días a la expiración del período correspondiente.



La terminación del presente Convenio no influirá en las actividades y programas que a esa fecha ya se hayan iniciado, los que gozarán de los beneficios de éste hasta su término.

UNDÉCIMO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

DUODÉCIMO:


El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, quedando dos en poder de la Universidad y dos en poder de ProChile.


DÉCIMOTERCERO:


Dejase constancia que, a partir del 1 de julio de 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N° 21.080, será sucesora de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales en el presente Convenio la Dirección General de Promoción de Exportaciones.


La personería de don **JORGE O'RYAN SCHUTZ**, en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en la Resolución Exenta N° H-391 de 2018 en relación con la Resolución Exenta N° J-406 de 9 de abril de 2019, ambas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.


La personería de don **JUAN OYARZO PÉREZ**, como representante de la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, emana del decreto N°238 de fecha 6 de Agosto de 2018, del Ministerio de Educación y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. 154 de 1981, del Ministerio de Educación.



JORGE O'RYAN SCHUTZ
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
ECONÓMICAS INTERNACIONALES


JUAN OYARZO PÉREZ
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES


DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES *
DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTOR


UNIVERSIDAD DE MAGALLANES


UNIVERSIDAD DE MAGALLANES


UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

2. El encargado del Convenio será el académico
Sr. José Fernández Palma.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos e Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
CURSADO
CONTROLADOR